

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 201 y 202 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$2.400.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 10.	\$ 1.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 18.	\$ 1.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 29.	\$ 1.000.00

TOTAL COSTAS **\$2.403.000.00**

Armenia Q., Mayo 4 de 2023.-

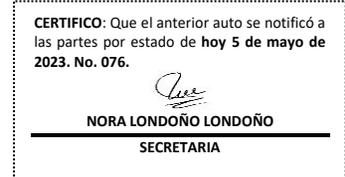
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Mayo cuatro del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de menor cuantía** promovido por el **BANCO POPULAR S.A.**, en contra del señor **JAIME RAMIREZ DUQUE**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f5aa342668fabd10847da0f76c9e2bdeed0a63a3ccc1ee5307a225b8b530f**

Documento generado en 03/05/2023 05:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>